

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **BRAULIO RODRIGO HENAO FORERO** contra del **MUNICIPIO DE MANIZALES Y OTROS** con radicado **17-001-23-33-000-2019-00017-00**, medio a través del cual se pretende adoptar las medidas administrativas, financieras y presupuestales necesarias a fin de que:

-“Que las entidades accionadas hagan los estudios suficientes para determinar la procedencia del agua, y en igual sentido evalúen el grado de riesgo en el que nos encontramos los habitantes del sector ubicado en la carrera 22 con calles 47 y 47A, del barrio San Jorge de Manizales”.

-“Después de realizados los estudios de la pretensión anterior, sean realizadas las obras para drenar las aguas conforme a las especificaciones técnicas que den lugar”.

Además de ello, “Brindar una asignación presupuestal para dar un manejo integral al problema que tenemos los habitantes del sector, dando una solución en el menor tiempo posible para evitar mayores daños en la comunidad”.

Atentamente,

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
SECRETARIO

LAAC

Braulio H.

c/s 10.252.296

30-01-19.